

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, AÑO 2025.****OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, con fecha **veintinueve de octubre de dos mil veinticinco**, siendo las **10:00 horas**, se reúnen en la sala de juntas del Departamento de Estadística y Archivo Clínico, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, C.P. Marco Antonio Orozco Mayer, Jefe de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y suplente designado por la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, en términos del oficio SAGB/420/OICSLUD/372/2025, la Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez, Coordinadora de Archivos Institucionales, la Lcda. Marlene Banda Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar a cabo la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA	
1.	Lectura y aprobación del orden del día.
2.	Revisión y en su caso, confirmación de la improcedencia del ejercicio del derecho de cancelación de datos personales , relativo a la solicitud 340018800044025

DESARROLLO

Se procede a pasar lista y asistencia de los integrantes que están presentes, existiendo quorum suficiente para dar inicio a la sesión. Acto siguiente, se da lectura a la orden del día, la cual es aprobada por los asistentes.

Pasando al segundo punto de la orden del día, se revisa la solicitud de Derechos ARCOP identificada con el número de folio **340018800044025**, en la cual **la persona peticionaria solicita la cancelación de todos sus datos personales en posesión de este Instituto**, a destacar: "Por este medio, con fundamento en los artículos 6, 16 y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 3, 22, 23, 25, 26 y 92 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO), nuevamente, reitero la solicitud de ejercer formalmente mi derecho ARCO de cancelación y supresión respecto de todo registro y dato personal asociado a mi persona en sus sistemas, expedientes y bases de datos. la solicitud de ejercer formalmente mi derecho ARCO de cancelación y supresión respecto de todo registro y dato personal asociado a mi persona en sus sistemas, expedientes y bases de datos." (sic).

Dicha petición, fue turnada a las áreas que, de acuerdo a sus facultades y competencias, pudieran dar atención a lo solicitado, siendo la Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Servicios Paramédicos.

Al amparo de la información proporcionada por las áreas referidas, misma que de manera clara, precisa y fundada, señalan la importancia del apego irrestricto a la norma en los procesos administrativos, operativos





y demás que realizan en el Instituto, conforme a sus actividades sustantivas, a fin de dar continuidad al fortalecimiento de los controles internos, este Comité acuerda **reiterar el acuerdo 90RD-002-05/09/2025, así como la resolución derivada del mismo, realizados en la Novena Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2025, bajo las causales y fundamentos expresados en los mismos.**

Lo anterior, tiene su sustento en las respuestas emitidas por las áreas en comento, aunado a que la persona peticionaria, ya había realizado una solicitud de cancelación de todos sus datos personales que obran en este Instituto, la cual quedó registrada con el número de folio **340018800025525**. Por ello, a fin de evitar resoluciones contradictorias y en virtud de que, en las solicitudes **340018800025525** y **340018800044025**, tanto el sujeto como la pretensión son los mismos, resulta innecesario emitir una nueva resolución. No obstante, se comunica al solicitante, que se tomarán las medidas de seguridad que las áreas estimen convenientes, para que su información personal, se encuentre protegida frente a terceros.

En caso de no estar conforme con la decisión, **podrá interponer recurso de revisión** de conformidad con el artículo 86 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, directamente ante la Unidad de Protección de Datos Personales de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o; a través de esta Unidad de Transparencia, dentro de un plazo que no podrá exceder de 15 hábiles contados a partir de la notificación de la respuesta. Asimismo, se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía e instancia que estime convenientes.

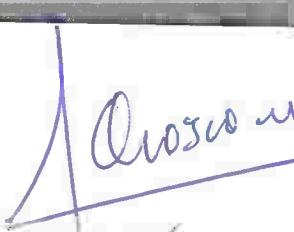
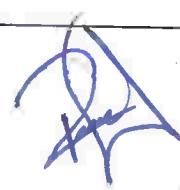
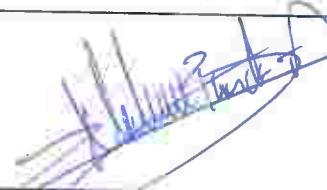
No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia, a las 10:28 horas, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todos los efectos a que haya lugar.

ACUERDOS

13EXT-001-29/10/2025: Se tiene por aprobada la Orden del Día.

13EXT-002-29/10/2025: Se **confirma la improcedencia** del ejercicio del derecho de **cancelación de datos personales**, relativo a la solicitud **340018800044025**.

INTEGRANTES DEL COMITÉ

1.	C.P Marco Antonio Orozco Mayer Jefe de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y suplente designado por la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud en términos del oficio SAGB/420/OICSAUD/372/2025	
2.	Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez Coordinadora de Archivos Institucionales	
3.	Lcda. Marlene Banda Aguilar Titular de la Unidad de Transparencia.	



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**